



Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias  
Dirección General de Salud Pública  
Ministerio de Sanidad  
**Atc. D. Pello Latasa**

Madrid, 23 de Marzo 2020

Estimado Sr. Latasa:

En relación con la Orden SND/265/2020 de 19 de marzo 2020 de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros sociosanitarios ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 21/3/2020) nos gustaría comentarles que:

- La separación de los residentes en los cuatro grupos que señala la orden (sin síntomas y sin contactos con casos posibles o confirmados, sin síntomas pero con contacto, con síntomas compatibles con COVID-19 y casos confirmados de COVID-19) es imposible de realizar en algunos centros, especialmente en aquellos más pequeños (actualmente hay en España 1.130 residencias de menos de 25 plazas, lo que representa el 21 % del total), o con una distribución arquitectónica más antigua.
- La manifestación de la infección por COVID-19 en personas con una alta carga de morbilidad y, muchas de ellas muy frágiles y en situación de final de vida, puede ser diferente a la población más joven, por lo que, en lugar de aparecer los clásicos síntomas de fiebre, tos y disnea pueden aparecer otros síntomas como diarrea, pérdida de apetito por ageusia y anosmia o cuadro confusional.

Estas dos dificultades para el aislamiento en algunos centros y para la identificación de pacientes en otros, junto con la afectación de los trabajadores por la enfermedad en un sector con unas ratios de personal muy ajustadas en condiciones normales, nos hacen pedirles que, por favor, consideren:

- Incluir a estos centros entre los centros prioritarios para la distribución de EPIs cuando se disponga de ellas.
- Realizar la detección precoz del COVID-19 entre trabajadores de estos centros y residentes de forma prioritaria.
- Valorar, en aquellas áreas geográficas donde no es posible el aislamiento de los residentes, designar centros de referencia para el tratamiento del COVID19 en estos pacientes. Estos centros pueden ser residencias que sí permitan el aislamiento u hospitales de atención intermedia o apoyo, según cada área permita.



- También considerar estos centros de referencia para tratar a aquellos residentes que necesiten tratamientos que exceden la capacidad actual de las residencias de personas mayores: tratamiento intravenoso de antibiótico y antivíricos, oxigenoterapia u otros.

Permítanme, por último, ofrecerles todo el apoyo desde la Sociedad Española de Geriatria y Gerontología en la lucha de esta epidemia, tanto desde los servicios de Geriatria de los hospitales de agudos, como de los hospitales de atención intermedia y de los centros sociosanitarios.

Estamos a su disposición si lo consideran oportuno.

Atentamente,

José Augusto García Navarro  
Presidente de la SEGG